# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA REDUCCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS EN INDUSTRIA

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad de Debabarrena va a llevar a cabo un proyecto en el cual se desarrollen actuaciones que fomenten la reducción y separación de residuos asimilables a urbanos en las industrias de la Comarca. Estas actuaciones se llevarán a cabo en los polígonos industriales de los municipios de Eibar, Ermua, Elgoibar, Deba, Mutriku, Soraluze, Mendaro y Mallabia.

Las actuaciones incluidas en este pliego de prescripciones técnicas se realizarán dentro del proyecto mencionado anteriormente.

## 2. -OBJETIVOS DEL PROYECTO

Las actuaciones a realizar son las siguientes

- Actualización del censo de industrias y número de contenedores de cada industria.
- Campaña de información y acompañamiento a las empresas en relación a la reducción y separación de residuos asimilables a urbanos.

A continuación, se muestra el número de industrias en las que se aplicarán estas actuaciones por municipio.

| Municipio | Número de Industrias |
|---|---|
| Ermua | 66 |
| Elgoibar | 222 |
| Deba | 98 |
| Mutriku | 32 |
| Soraluze | 23 |
| Mendaro | 50 |
| Mallabia | 102 |
| Eibar | 123 |
| **Total** | **716** |

## 3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, que no puede ser superado, para la realización de este trabajo será de 43.245,40 € IVA incluido.

El valor estimado del contrato es de 35.740 € (IVA no incluido)

En este importe se encuentran incluidos todos los trabajos asociados a la realización del objeto de este concurso, así como los gastos de transporte, dietas, etc.

**Hitos de facturación**

Se establecen los siguientes hitos de facturación, asociados al cumplimiento de las distintas fases de ejecución:"

Hito 1: A la finalización y entrega de los trabajos correspondientes a la Fase 1.

Importe: 8.935€ (IVA no incluido)

Hito 2: A la finalización y entrega de los trabajos correspondientes a la Fase 2.

Importe: 26.805€ (IVA no incluido)

**Precio a tanto alzado de ejecución**

El contrato se ejecutará por precio a tanto alzado que no podrá ser superior al presupuesto de licitación.

## 4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El alcance de los proyectos a realizar es el siguiente:

**Fase 1. Identificación y contacto con industrias y censo de contenedores**

- Identificación y actualización del censo de industrias. Identificando Razón Social, actividad y número de trabajadores de cada empresa en cada municipio
- Identificación de datos de contacto de la empresa. Responsable, teléfono e email.
- Actualización del número de contenedores de cada industria
- Análisis de los sistemas actuales de recogida (Fracción y cantidad) y tasa de residuos.
- Concertación de citas para instalación de tags y visita de comunicación

**Fase 2. Comunicación a cada industria**

- Campaña informativa a las empresas sobre las actuaciones a llevar a cabo y medidas de concienciación en la reducción y separación de residuos. Adicionalmente se comunicarán incidencias acciones de mejora identificadas basada en los datos históricos de recogida de cada empresa.

### 4.1.- Fase 1: Identificación y censo de contenedores

Se trata de realizar las siguientes acciones:

- Identificación de las industrias que constan en el padrón de residuos que será facilitado por la Mancomunidad de Debabarrena. En dicho padrón se indicará la dirección de la empresa y el CIF/DNI del contribuyente.
  La identificación consistirá en recopilar la siguiente información
  - Información de la empresa: Razón Social, actividad y número de trabajadores de cada empresa.
  - Información de contacto: Persona de contacto, teléfono y correo electrónico para temas relacionados con la gestión de residuos en cada empresa.
  - Información sobre el número de contenedores que dispone cada empresa por fracción.
- Contactar bien telefónicamente o bien por correo electrónico con las empresas. En dicho contacto se concertarán dos visitas:

  Visita 1.- Objetivo Conocimiento y campaña de sensibilización de la empresa

  Visita 2.- Día y hora para colocación de tags en los contenedores a su disposición. La colocación de tags será realizada por otra entidad pero la concertación de citas será a cargo de este contrato.

  En ambos casos, se realizará una comunicación por escrito que sirva de notificación y confirmación de ambas visitas.

Las comunicaciones se realizarán tanto en Euskara como en Castellano.

### 4.2.- Fase 2.-Comunicación a cada industria

#### 4.2.1.- Material de comunicación

Se diseñará el material necesario para llevar a cabo una campaña de sensibilización en cuanto a la recogida selectiva en industria.

Como mínimo se incluirá:

- Folleto a repartir en todas las industrias
- Guía de mejores prácticas en empresa

El material se diseñará para formato en papel y digital y se imprimirán las unidades suficientes para ser entregadas en todas las industrias de la comarca. El coste del diseño e impresión será a cargo de la empresa adjudicataria.

Este material será repartido en las visitas concertadas con las empresas.

El material de comunicación se elaborará tanto en Castellano como en Euskara.

**4.2.2.- Visitas a industria**

Se realizarán visitas a todas las empresas con los siguientes objetivos:

Conocimiento de la empresa
Concienciación: entrega y difusión material de comunicación
Trasladar incidencias o mejoras detectadas previamente en esa industria

El idioma que se utilizará en dichas visitas podrá ser tanto el Euskara como el castellano.

Se realizará un informe de visita recopilando la información más relevante de los temas tratados.

## 5.- ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

El personal que se asigne al contrato:

- deberá contar necesariamente con experiencia previa en trabajos de sensibilización en materia de residuos asimilables a urbanos
- mantendrá una comunicación constante con los servicios técnicos de la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria, semanalmente entregará un informe con los trabajos desarrollados en la semana inmediatamente anterior y los resultados obtenidos.

Los empresa adjudicataria dispondrá de los medios necesarios para organizar los desplazamientos entre las localidades integrantes de la mancomunidad y correrán a cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados en concepto de transporte y dietas.

## 6.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total: 10 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

- Finalización Fase 1:: 31 de Julio 2026

- Elaboración del material de comunicación:30 de Septiembre 2026

- Visita a las empresas: Septiembre 2026 – 31 de Marzo 2027

- Entrega informe final que contenga toda la información recopilada: 30 de Abril 2027

**7.- CONTROL DE LOS TRABAJOS**

El diseño, organización, ejecución y valoración de las tareas a desarrollar serán supervisados y validados por el/la responsable del contrato. El/la responsable podrá además proponer cualquier modificación en la planificación y desarrollo de las mismas, así como plantear otras tareas que puedan estar incluidas dentro del objeto del presente contrato, siempre de forma consensuada entre ambas partes.

**8.- REQUISITOS REFERIDOS A LA CONFIDENCIALIDAD Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Requerimientos:

El adjudicatario acepta que todos los borradores, especificaciones, manuales, informes, procedimientos, métodos, técnicas…. así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tiene carácter de confidencial. Por ello se compromete tanto durante la vigencia del contrato como una vez extinguido éste a no utilizar en detrimento de la Mancomunidad, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario, cualquier información recibida en el desempeño de su labor profesional con la Mancomunidad o como consecuencia de la misma. Dicha confidencialidad preservará incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública.

El tratamiento de datos es propiedad exclusiva de la Mancomunidad, extendiéndose también esta titularidad, a cuantos procesos realice el adjudicatario, de acuerdo con los servicios pactado, declarando las partes que este tratamiento de datos personales es confidencias a todos los efectos, sujeto en consecuencia al más estricto secreto profesional.

Por otro lado, ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la **legislación vigente sobre Protección de datos** de carácter personal, por lo que los datos personales serán tratados con fines determinados, explícitos, legítimos y de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

El adjudicatario tendrá acceso a los datos personales de la Mancomunidad únicamente para la realización de los servicios contractualmente establecidos y estará obligado concretamente a:

- Tratar la información de acuerdo a la normativa legal vigente

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Deberá declarar expresamente que tiene implantadas las medidas de seguridad exigidas en el tratamiento de datos de carácter personal, manifestando específicamente que dichas medidas se ajustan, como mínimo al nivel de seguridad exigido legalmente en cada caso.

En caso de registrarse cualquier incidencia de seguridad, el adjudicatario la notificará a la Mancomunidad.

- Poner a disposición de la Mancomunidad toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Mancomunidad.

- No comunicar, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, de datos de carácter personal.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 100 puntos

Oferta económica se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos

| Oferta Económica i = Precio servicio |
|---|

Se asignará por este concepto hasta un máximo de 100 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se entiende como proposición económica el precio por el servicio, iva incluido.

El cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P2, puntuación máxima (Baja máxima a la que le corresponde la puntuación máxima 100 puntos) y P1 puntuación mínima.

La asignación de puntos se hace como sigue:

P2 – El punto correspondiente a la proposición económica más baja, (Baja máxima, en abscisas), a la que se otorgará en ordenadas la puntuación máxima, igual a 100 puntos.

P1.- Este punto se corresponde en abscisas con la baja que se corresponde con una oferta que iguale el precio máximo de licitación, IVA incluido El valor en ordenadas, en puntos que le corresponde a esa oferta se calcula aplicando la siguiente fórmula:

P1 = 100 x (1- (3 x Bmax))

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P1 el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio de licitación y la oferta de proposición económica i (IVA incluido), dividida por el precio de licitación, i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de licitaciones aceptadas.

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas admitidas a concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 15 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará como punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica (Nueva baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 100 puntos.

Criterios de desempate

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas  inclusión en la plantilla.
- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

## 10.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 10.1.-Justificación de la elección de las fórmulas:

Para la oferta económica

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P2 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P2=100 x (1-(3 x Baja máxima) y a P1 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían los 100,00 puntos. Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 - 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

## 11.- MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 60 %, coste del personal indirecto el 4 %, el coste de los suministros el 10 %, el gasto financiero el 2 %, la amortización del inmovilizado el 5 %, los gastos generales el 13 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 75 % del coste total, gastos indirectos el 6 % otros gastos el 19 %.

| Desglose de costes | % de participación en costes | | | | Participación en costes en € (sin IVA) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Directos | Indirectos | Otros gastos eventuales | | Directos | Indirectos | Otros gastos eventuales | |
| | | | | | | | | |
| G Personal m.o.d. | 0,60 | | | | 21.444,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G Personal m.o.i | | 0,04 | | | 0,00 | 1.429,60 | 0,00 | 0,00 |
| Suministros | 0,10 | | | | 3.574,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G Financiero | | 0,02 | | | 0,00 | 714,80 | 0,00 | 0,00 |
| Amortizac inmovilizado | 0,05 | | | | 1.787,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Gastos Generales | | | 0,13 | | 0,00 | 0,00 | 4.646,20 | 0,00 |
| Beneficio Industrial | | | | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.144,40 |
| | | | | | | | | |
| TOTAL | 0,75 | 0,06 | 0,13 | 0,06 | 26.805,00 | 2.144,40 | 4.646,20 | 2.144,40 |
| | 1,00 | | | | 35.740,00 | | | |

**12.-.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria cumplirá las siguientes condiciones especiales de carácter social y ambiental.

1.- Condiciones de carácter social:

La empresa adjudicataria deberá cumplir con el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

2.- Condiciones de carácter ambiental:

La empresa adjudicataria se compromete a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero durante la realización de este trabajo, evitando los desplazamientos innecesarios y utilizando vehículos con combustibles alternativos para los viajes estrictamente necesarios.

La empresa adjudicataria reducirá los residuos generados, reutilizará los materiales que sean posibles y separará selectivamente todos los que se generen a la hora de realizar este trabajo.